

PERMISOS RETRIBUIDOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Son muchas las consultas que nos hacéis sobre los derechos que la Ley de Conciliación y sus diversas mejoras, el Convenio y en el Estatuto de los Trabajadores, nos conceden, muy especialmente aquellos acerca de la maternidad y paternidad. Por ello hemos decidido elaborar esta hoja informativa, con un cuadro donde están recogidos los permisos retribuidos, mejorados por el Convenio, y los permisos de Maternidad y Paternidad.

Hay que recordar que los permisos por maternidad son derecho del padre también, con la reserva de 6 semanas que la Ley obliga a que las haga la madre. En este cuadro podríamos añadir las excedencias y las reducciones de jornada, pero esto ya será otro capítulo.

	Días
Permisos Retribuidos Nacimiento, acogida y adopción Defunción, accidente, enfermedad grave y Hosp. Hasta 1º grado Consanguinidad y afinidad. Defunción, accidente, enfermedad grave y Hosp. Hasta 2º grado Consanguinidad y afinidad. Traslado de domicilio Matrimonio Neonatos prematuros o que requieren hospitalización a continuación del parto. Posibilidad de permiso extraordinario Art. 38.2 del CC (la entidad decide)	3 d/hábiles+2xdespl. 3 d/hábiles+2xdespl. 2 d/hábiles+2xdespl. 1 d/natural 15 d/naturales 1h de la jornada 10 d. máximo x año
Maternidad Permiso de maternidad Parto múltiple se amplía en 2 semanas por cada hijo/a a partir del segundo Parto con hijo discapacitado Cuando las vacaciones anuales coincidan con la incapacidad temporal por embarazo, parto o lactancia o el permiso de las 16 semanas por maternidad, podrán disfrutarse en una fecha diferente a la incapacidad temporal, aunque se hubiera finalizado el año natural al que le corresponda: Art. 38.3 ET Lactancia: dos medias horas diarias, o media hora al principio o final de la jornada, o 10 días naturales al final del permiso de maternidad + 5 días hábiles dentro 1er año del niño o niña. Art. 38.1.g CC	16 semanas 2 sem. + por hijo 2 sem. + 10 días nat. + 5 días hábiles
Paternidad Permiso de Paternidad	13 días

Evidentemente todo esto es mejorable mediante pacto de Conciliación en nuestra entidad, lo que será uno de los elementos que se han de incluir en un futuro Plan de Igualdad, que necesariamente tendremos que acordar la Dirección y los representantes de los trabajadores en la Caja antes de acabar el año 2008, como en toda empresa de mas de 250 trabajadores y trabajadoras.

Para aquellos afiliados y afiliadas que lo necesitéis tenemos a vuestra disposición cartas/modelos para solicitar excedencias, reincorporaciones, permisos de lactancia, reducción de jornada, etc.